

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia **CA-00170** para el estudio del Decreto No 085 del 21 de marzo de 2020, expedido por Alcalde del Municipio de EL Espinal - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor **JOSÉ ALETH RUIZ CASTRO**, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 27 de agosto de 2020, en el cual, dispone:

“DECLARAR la legalidad condicionada del Decreto No 085 del 21 de marzo de 2020 "Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de El Espinal – Tolima, y se dictan otras disposiciones”, proferido por el señor ALCALDE MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA, de conformidad con lo analizado en esta providencia, en el entendido que la urgencia manifiesta decretada en su ARTÍCULO PRIMERO solamente lo será por el tiempo necesario dentro del periodo del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio nacional, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 440 de 2020.”

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia con salvamento de voto del Magistrado LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA.

Octubre 7 de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. V. Ayala Palomá', written in a cursive style.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria